



COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
Sexagésima Séptima Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ecología y Cambio Climático de la Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnado para su estudio y dictamen del Punto de Acuerdo **“POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS TENGAN A BIEN DECLARAR LA CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CINCO GEOPARQUES QUE COMPRENDAN LAS REGIONES GEODIVERSAS DE, ENTRE CAÑONES, EL VOLCÁN TACANÁ, EL VOLCÁN CHÍCHONAL; LA MESETA COMITECA TOJOLABAL; Y LA CUENCA DEL VALLE DE JOVEL”** y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 66, 80, 90 fracciones I al IV y 91 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa.

**DICTAMEN**

**I.- Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 12 de octubre del 2018, la C. María Elena Villatoro Culebro, Diputada Integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, el Punto de Acuerdo **“por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien declarar la creación y reconocimiento de cinco Geoparques que comprendan las regiones geodiversas de, EntreCañones, El Volcán Tacaná; El Volcán Chichonal; La Meseta Comitca Tojolabal; y La Cuenca del Valle de Jovel”**.

Que el Punto de acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria del Honorable Congreso del Estado, el día 16 de octubre del año en curso, turnándose a la Comisión de Ecología y Cambio Climático, para su trámite legislativo correspondiente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Ecología y Cambio Climático, se celebró sesión ordinaria el 11 de diciembre de 2018, en la que dio lectura al punto de acuerdo de referencia y dio inicio al proceso de análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente. En dicha sesión se contó con la presencia y participación de la Dip. María Elena Villatoro Culebro, autora del Punto de Acuerdo y del Mtro. Froilán Esquinca Cano, promotor del reconocimiento de los geoparques locales considerados en el Punto de Acuerdo de referencia, con la finalidad de que expusieran ante la Comisión los motivos considerados.

## II.- Materia del Punto de Acuerdo:

Que el objetivo principal de este Punto de Acuerdo es exhortar al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien declarar la creación y reconocimiento de cinco Geoparques que comprendan las regiones geodiversas de Entrecañones; El Volcán Tacaná; El Volcán Chichonal; La Meseta Comiteca Tojolabal; y la Cuenca del Valle de Jovel.

## III.- Valoración del Punto de Acuerdo:

Se considera y reconoce como motivo general el estímulo e impulso de esfuerzos locales en materia de conservación del patrimonio geológico; reconoce la importancia de la gestión de los sitios geológicos y paisajes destacados de una manera holística; aumenta la conciencia de la geo diversidad y promoción de las mejores prácticas de protección, educación y turismo; así como, promueve la adhesión a herramientas afines y reconocidas por UNESCO.

Respecto a los motivos particulares relacionados con la declaración de creación y reconocimiento de cinco Geoparques de regiones diversas del Estado de Chiapas, no contiene razón y fundamento jurídico, tampoco cuenta con soporte técnico que justifique dicho acto.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;



COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
Sexagésima Séptima Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

CONSIDERANDO.

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultadas concurrentes, conforme al pacto federal.

Que el 24 de Abril del año en curso, fue presentado ante el pleno del Senado de la Republica el punto de acuerdo por el que se exhorto al Gobierno del Estado de Chiapas y a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos naturales, a la constitución de Geoparques en el ámbito de sus respectivas atribuciones, por parte del Senador por el Estado de Chiapas, Froilán Esquinca Cano, el cual en misma fecha fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente de esa Honorable Cámara.

Que el 05 de mayo del año 2017, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), homologo como Geoparques Mundiales a la Comarca Minera del Estado de Hidalgo y a la Mixteca Alta del Estado de Oaxaca, en donde se recalca que esta acción fue resultado de los esfuerzos de un grupo de investigadores de los Institutos de Geofísica y de Geografía de la UNAM, ello ocurrió luego de que el **Consejo de la Red Mundial de Geoparques** de ese organismo internacional (UNESCO) emitiera una **recomendación favorable** para que el Consejo Ejecutivo otorgara su aprobación final y la declaratoria y efectivamente ambos proyectos fueron asesorados, impulsados y coordinados por los institutos de Geofísica (IGf) y Geografía (IGg) de la UNAM. Por lo que se reconoce necesario que para obtener el reconocimiento de la Organización es necesario recorrer un proceso establecido por UNESCO, que incluye la elaboración de un expediente, desarrollado bajo lineamientos técnicos, realizado por personal científico y académico que presenten las características geológicas, culturales y de biodiversidad de los sitios, para su justificación.

Para convertirse en un Geoparque Mundial de la UNESCO, la zona debe tener un patrimonio geológico de valor internacional, circunstancia que es evaluada por profesionales científicos, quienes son miembros del "Equipo de Evaluación del Geoparque Mundial de la UNESCO", basándose en la investigación internacional y una evaluación comparativa global para determinar si los sitios geológicos constituyen un valor internacional.



COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
Sexagésima Séptima Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Tomando como referencia los Geoparques Mundiales mexicanos, existe un trabajo previo que los constituyó en Geoparques antes de ser reconocidos por la UNESCO; ahora bien, **no hay sustento fundado que antes de 2017 había geoparque reconocido por autoridad competente en México.** Fue a raíz del trabajo académico de la UNAM que se reconocieron dos simultáneamente. Uno está en la Mixteca Alta, Oaxaca, coordinado desde el Instituto de Geografía, y el otro es el de la Comarca Minera de Hidalgo.

Se considera pertinente que se constituyan Geoparques en nuestro país y particularmente en nuestro Estado, por ser sitios de apreciable diversidad geológica y que se puede exhortar a las Autoridades tanto federales como estatales correspondientes en el ámbito de sus competencias para que realicen los tramites, acciones, estudios justificativos, investigaciones, dictámenes ante las Instituciones de Educación y de Ciencia necesarias y los proyectos se desarrollen y se logre la inclusión de las regiones geodiversas tales como son "Entre Cañones, El Volcán Tacana, El Volcán Chichonal, La Meseta Comiteca Tojolobal y La Cuenca del Valle de Jovel".

No existe reglamentación o legislación alguna en el País que señale la fundamentación jurídica para que determinadas áreas o sitios geológicos sean declarados como Geoparques, sino que se basa fundamentalmente en los lineamientos internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través del Programa "Geoparques Mundiales de la UNESCO" reconociendo la importancia de la gestión de los sitios geológicos y paisajes destacados de una manera holística. Dicho programa fue ratificado por 195 Estados miembros en noviembre de 2015, entre ellos México<sup>1</sup>.

Por las anteriores consideraciones, la Comisión de Ecología y Cambio Climático, de ésta Sexagésima Séptima Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a las consideración del Pleno, el siguiente:

<sup>1</sup> Link para consulta de geoparques a nivel mundial UNESCO: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/natural-sciences/international-programme-forgeosciences-and-geoparks/unesco-global-geoparks/>



COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
Sexagésima Séptima Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**RESOLUTIVO:**

Es de aprobarse el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS TENGAN A BIEN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES CIENTIFICAS QUE SEAN COMPETENTES PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN DE LAS "REGIONES GEODIVERSAS DE, ENTRE CAÑONES; EL VOLCAN TACANA; EL VOLCAN CHICHONAL; LA MESETA COMITECA TOJOLABAL Y LA CUENCA DEL VALLE DE JOVEL" COMO GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DESTINE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN DE LAS "REGIONES GEODIVERSAS DE, ENTRE CAÑONES; EL VOLCAN TACANA; EL VOLCAN CHICHONAL; LA MESETA COMITECA TOJOLABAL Y LA CUENCA DEL VALLE DE JOVEL" COMO GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO.**

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unánimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Ecología y Cambio Climático, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes de Diciembre de 2018.




**COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**  
**Sexagésima Séptima Legislatura.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Atentamente**  
**Por la Comisión de Ecología**  
**y Cambio Climático**


  
**Dip. Juan Salvador Camacho Velasco.**  
**Presidente.**

  
**Dip. Nairobi Ojeda Arellano.**  
**Vicepresidente.**

  
**Dip. Adriana Bustamante Castellanos.**  
**Secretario.**

**Dip. Aida Guadalupe Jiménez Sesma.**  
**Vocal.**

  
**Dip. Eduardo Franco Zenteno Nuñez.**  
**Vocal.**

  
**Dip. Silvia Torreblanca Alfaro.**  
**Vocal.**

  
**Dip. Miguel Ángel Córdova Ochoa.**  
**Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Ecología y Cambio Climático de este Poder Legislativo; relativo al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e historia natural del estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien a realizar las acciones necesarias ante las dependencias e instituciones de educación superior e instituciones científicas que sean competentes para lograr la inclusión de las "regiones geodiversas de, entre cañones; el volcán Tacaná; el volcán Chichónal; la meseta comiteca Tojolabal y la cuenca del valle de Jovel" como geoparques mundiales de la UNESCO.